



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0493) 22 JUN. 2015

"Por la cual se efectúa un encargo temporal de funciones "

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que al doctor **LINO ROBERTO POMBO TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.945.187 expedida en Bogotá, D.C., **Subdirector Técnico Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la Resolución No. 0345 del 19 de mayo de 2015, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 2 de febrero de 2013 y el 1º de febrero de 2014, los cuales comenzó a disfrutar a partir del 1º y hasta el 23 de junio de 2015, inclusive.

Que durante el tiempo del disfrute de vacaciones, el doctor LINO ROBERTO POMBO TORRES, informó a esta Coordinación el nacimiento de su hijo Jerónimo, situación que acreditó con el Registro Civil No. 55443440 donde se comprueba que nació el día 6 de junio de 2015.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 755 de 2002, el citado funcionario tiene derecho a disfrutar de ocho (8) días hábiles de Licencia Remunerada de Paternidad, a partir del 9 y hasta el 19 de junio de 2015;

Que en consecuencia, mediante Resolución No. 0491 del 19 de junio de 2015, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, resolvió interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 0345 del 19 de mayo de 2015, por el término de 10 días, los cuales se le conceden a partir del 22 de junio hasta el 6 de julio de 2015 inclusive.

Que para asegurar la prestación continúa del servicio se hace necesario encargar temporalmente de las funciones de Subdirector Técnico, Código

"Por la cual se efectúa un encargo temporal de funciones"

0150, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio Familiar de vivienda de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.675 expedida en Bogotá, **Asesor Código 1020, Grado 16**, del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014 para ser encargado de las funciones del empleo de **Subdirector Técnico Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar de las funciones de **Subdirector Técnico Código 0150, Grado 21**, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al funcionario **RODOLFO ORLANDO BELTRAN CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.979.675 expedida en Bogotá, **Asesor Código 1020, Grado 16**, del Despacho del Viceministro de Vivienda, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones del doctor **LINO ROBERTO POMBO TORRES**, comprendidas entre el 22 de junio y el 6 de julio de 2015, inclusive y sin perjuicio de sus funciones como Asesor.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no surte efectos fiscales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

22 JUN. 2015


LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera P.- Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara-Coordinadora Grupo de Talento Humano/Rafael Sastoque Rey-Técnico Administrativo GTH/Edwin Jair Rocha H-Profesional Especializado GTH/Sheila Milena Montoya Mora- Asesora Secretaria General.
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General.